

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 28 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA C. LYDA.";

QUE las señoras José Gustavo Lizarsaburu Torres y Pablo Lizarsaburu Torres, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidenta de la compañía, con el patrocinio del doctor Roberto Yápas, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo afecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N<sup>o</sup> SC-DIA-IL-84317, de 29 de junio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N<sup>o</sup> DJ-RL-84-331, de 29 de junio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ALMACENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA C. LYDA.", por S/ 4'500.000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES), con lo que asciende a S/5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en 500 participaciones de S/10.000,00 (DIEZ MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



- dos -

"**AMENGENES GENERALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS AGRA C. LTDA.**"

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**CUMPLIDO, vuelva el expediente.**

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **20 JUN 1981**

  
Econ. Teresa Minucha de Hera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

~~DJ-EL  
ECHT~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 686 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.

  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL